

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 202 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 1190-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Rio Huaura, sector Piedra Gacha - Quipico, distrito de Sayán, provincia de Huaura - Lima".

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 013-2014-MINAGRI/PSI, con fecha 26 de noviembre de 2014 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Pacífico, integrada por las empresas Escorpión Contratistas S.A.C, y Santa María Constratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Rio Huaura, sector Piedra Gacha - Quipico, distrito de Sayán, provincia de Huaura - Lima", por la suma de S/. 911,284.50 (Novecientos once mil doscientos ochenta y cuatro y 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, en el Asiento N° 50 del Cuaderno de Obra, con fecha 27 de enero de 2015, el Residente de Obra informa que se ha culminado la obra solicitando al Inspector de Obra la verificación de su culminación y la respectiva Recepción de Obra;

Que, en el asiento N°51 del Cuaderno de Obra y en el Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fechas 27 de enero de 2015 y 02 de febrero del 2015, respectivamente, el Inspector de Obra señala que se comprobó que todos los trabajos contractuales han sido culminados al 100%, encontrándose apta para su recepción, por lo que a través del citado informe solicita se comunique tal situación a la Dirección Ejecutiva para que se proceda a designar al Comité de Recepción;

Que, en el Informe N° 013-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-WFLLR, de fecha 11 de marzo de 2015, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo Walter Fabian Llatas Rojas, señala que, al amparo de los artículos 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus

modificatorias; encontrándose culminada la obra al 100% y habiendo el Inspector de Obra indicado que ésta se encuentra apta para su recepción y transferencia, propone los integrantes del comité de recepción.

Que, con el Memorando N°661-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Ingeniero Manuel Barrera Palacios, solicita al Director de Infraestructura de Riego la recepción de obra, recogiendo la propuesta alcanzada mediante el informe comentado en el considerando precedente, y solicita sea elevado al área correspondiente para su aprobación.

Que, mediante el Memorando del Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los documentos precedentemente citados pone a consideración la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, sector Piedra Gacha - Quipico, distrito de Sayán, provincia de Huaura - Lima".

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, sector Piedra Gacha - Quipico, distrito de Sayán, provincia de Huaura - Lima", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Ing. Manuel Del Maestro Yampufé</b><br>Especialista en Supervisión de Obras | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Sixto Suarez Terrones</b><br>Inspector de Obra                         | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Justo Gonzáles Cornejo</b><br>Evaluador de Estudios y Proyectos        | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** EL Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 202 -2015-MINAGRI-PSI**

-2 -

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Pacífico, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
**Econ. William Pablo Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo



